



SDGE-MPY-61-2019  
Guatemala, 25 de febrero de 2019

Ingeniero  
Luis Alfonso Chang Navarro  
Ministro de Energía y Minas  
Ministerio de Energía y Minas  
Su Despacho

Respetado Señor ministro,

Con un atento saludo, a continuación presentar mi Informe de Comisión, según Acuerdo Ministerial 48-2019 de fecha 19 de febrero de 2019, en el cual se me nombró para que, en representación del Ministerio de Energía y Minas, participase en la “LIX Reunión del Consejo Director del Mercado Eléctrico Regional de América Central – CDMER”, la cual se llevó a cabo en la ciudad de Managua, Nicaragua los días 21 y 22 de febrero de dos mil diecinueve, de la siguiente manera:

La reunión se llevó a cabo conforme a lo previsto en la agenda de la convocatoria, adicionalmente se agregaron a la agenda solicitados por Guatemala: 1) Multas AMM: Referente a la Intención del EOR de cobro de multas del AMM a Agentes de Guatemala. Se adjunta Agenda modificada y aprobada en la sesión.

#### 1. Taller sobre la consultoría de interconexión México SIEPAC:

En el taller participaron los directores del Consejo del Mercado Eléctrico regional, titulares y suplentes, miembros de la secretaría ejecutiva del CDMER, y miembros del Comité Adhoc del CDMER, los directores del Ente Operador Regional titulares y suplentes, y personal técnico del EOR. LA exposición de los resultados de la consultoría, así como de algunos de los comentarios recibidos sobre los documentos preliminares fueron efectuados por el señor Jorge Karacsonyi de AF Mercados Energy Markets International. Dentro de los aspectos que cabe destacar en la discusión del taller, están los siguientes presentados por el consultor:

- La opción de diseñar el mercado México SIEPAC, mediante ofertas directas de los agentes del MER en el mercado mexicano y viceversa.
- La utilización remanente de la capacidad de la línea de interconexión existente entre Guatemala y México, subastándola por medio de derechos de transmisión. Sobre este tema señale que no era factible hacer subastas en ese caso debido a que la capacidad remanente variaría hora a hora, por lo que solo sería posibles intercambios de oportunidad; por lo que debido a la

Oficio SDGE-MPY-61-2019, Página 1 de 5

Dirección General de Energía / 24 calle 21-12 Zona 12 / PBX: (502) 2419 6363



MINISTERIO DE  
ENERGÍA Y MINAS

regulación regional que indica que únicamente pueden adquirir derechos firmes de transmisión los contratos, no sería posible efectuar subastas.

- El respeto a los contratos ya existentes entre Guatemala y México, con la intención de que la capacidad remanente de la línea de interconexión entre ambos países, que no se utilice por medio de contratos sea utilizado por los agentes del MER para ofertas de oportunidad. Esto no es factible debido a que los contratos existentes y la propia regulación establecida en la coordinación de dicha línea binacional ya contempla la posibilidad que agentes de ambos países utilicen la capacidad remanente para efectuar ofertas de oportunidad, con lo cual se les quitaría esa posibilidad, y uno de los contratos del INDE tiene la característica de ser de ofertas de oportunidad.
- La necesidad de ajustar los tiempos de los predespachos y despachos nacionales y regionales a los tiempos de despacho del mercado mexicano para lograr la casación de ofertas. Se señaló que los tiempos previstos actualmente en la regulación regional estarían desfasados con el despacho de México, y para hacerlos coincidir, sería necesario apresurar aún más los plazos en los mercados nacionales y en el mercado regional.
- El tratamiento de las desviaciones y la necesidad de ajustes en los parámetros de calidad del RMER. Desde el 2009 Guatemala ha señalado en los diversos foros que es necesario revisar los parámetros de desviación permitidos en la regulación regional. En el desarrollo de la consultoría, también arrojó ese resultado, es decir de pretenderse intercambios con México desde el MER sería necesario revisar los parámetros de tolerancia de las desviaciones dada la inercia del sistema eléctrico mexicano que es mucho mayor que la del MER.

Durante el taller, dado lo expuesto por el consultor la representación de Guatemala, de la cual formé parte, destacó varios aspectos entre ellos los siguientes:

- La necesidad de contar con una infraestructura de interconexión de México con el SIEPAC, pues no sería concordante con respetar la relación bilateral de Guatemala con México y las inversiones nacionales para convertirlas de uso regional y ceder el control a las entidades regionales.
- Dado el punto anterior, sobresalió la necesidad y la urgencia de realizar los estudios de factibilidad técnica y económica de la infraestructura física de interconexión México-SIEPAC, los cuales fueron solicitados por la representación de Guatemala en el CDMER en el año 2017.
- La necesidad de analizar la capacidad de exportación e importación de energía eléctrica del sistema eléctrico de la zona sur de México hacia/desde la región MER.
- La importancia de respetar el tema de la relación bilateral Guatemala-México y los contratos ya definidos, así como la propiedad de línea.
- La necesidad de definir con claridad los costos asociados al uso de las líneas nacionales para el paso hacia México, el cual no sería un país miembro, por lo cual no puede tener tratamiento similar al de la RTR.

Oficio SDGE-MPY-61-2019, Página 2 de



Dirección General de Energía / 24 calle 21-12 Zona 12 / PBX: (502) 2419 6363

MINISTERIO DE  
ENERGÍA Y MINAS

**2. Componente D del Tercer Protocolo al Tratado Marco del Mercado Eléctrico Regional**

Este componente había sido pospuesto por el CDMER, hasta tener un avance en la consultoría de la interconexión México SIEPAC. Por lo que el tema fue abordado en la reunión. Durante la exposición de los puntos se tuvo, que la Secretaría Ejecutiva del CDMER había reformulado algunos de los artículos propuestos por el Comité Adhoc, para hacerlos "más compatibles" con los comentarios recibidos. En la discusión en torno al tema ha sobresalido aspectos que considero importante mencionar:

- La solicitud expresa de Guatemala que se respete la relación bilateral que tiene con México, así como la propiedad de la dicha línea de interconexión.
- La anuencia del CDMER ante esta solicitud de Guatemala
- La intención manifiesta de los directores del CDMER que se contemple la regulación regional y las instituciones regionales
- La intención manifiesta de Guatemala de respetar los límites de calidad de la región, siempre y cuando sean técnicos y no obedezcan a temas de otra índole.
- La reserva de Guatemala en los diferentes foros ante las decisiones que se han tomado en los organismos regionales de CRIE y EOR aun con la manifestación expresa de Guatemala de no estar de acuerdo con las medidas a su parecer arbitrarias tomadas por EOR y CRIE.
- El deseo de los países de avanzar hacia intercambios de energía con los países vecinos fuera de la región: México y Colombia.

De lo anterior, se sugirió que al texto propuesto por el Comité Adhoc y ajustado por la Secretaría Ejecutiva del CDMER, se adicionara un párrafo que se avance hacia una interconexión extra-región, pero con respeto de las relaciones bilaterales extraregionales ya existentes, lo cual fue aceptado por los directores del CDMER.

Se acordó que la Secretaría Ejecutiva hará un consolidado de todos los textos hasta hoy revisados por el CDMER y será remitida a todos los miembros del CDMER para su revisión y comentarios. Por parte de la Secretaría Ejecutiva se propuso una reunión del Comité Adhoc para hacer la última revisión del texto que ha sido revisado por los directores.

**3. Del nuevo estudio solicitado al EOR para dirimir la controversia actual sobre el límite de las interconexiones extraregionales**

El día 22 fue dado a conocer que el EOR había presentado una negativa a realizar el nuevo estudio solicitado por en el CDMER, el cual fue aprobado y acordado por el CDMER, a solicitud de la representación de Guatemala. Ante dicha negativa, Guatemala considero que no podía considerarse



MINISTERIO DE  
ENERGÍA Y MINAS

aun consensuado el texto del tercer protocolo, debido a que, si bien Guatemala había accedido a flexibilizar su posición en cuanto al texto para abordar las interconexiones extrarregionales, las entidades regionales de CRIE y EOR aun no demostraban caminar en la línea de fortalecer la integración regional. Por lo que el texto del Tercer Protocolo aún está pendiente de consenso.

Derivado de la discusión, el representante de El Salvador se ofreció para visitar a la CRIE y explicar la necesidad de efectuar el nuevo estudio, para lo cual requirió el detalle de las objeciones del operador de sistema de Guatemala, al estudio realizado por el EOR. El CDMER acepto la conformación de dicha Comitiva y solicito que Guatemala presente sus objeciones puntuales. El representante suplente por Guatemala Lic. Edgar Navarro indicó que las presentarían a la comitiva que se conforme.

**4. De los términos de referencia para el estudio de factibilidad de infraestructura de la interconexión México - SIEPAC:**

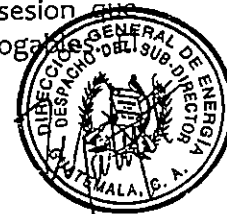
La secretaria ejecutiva del CDMER manifestó que había elaborado los Términos de Referencia para el estudio de la interconexión México SIEPAC, en representación del Ministerio solicite revisar los términos de referencia a lo que indicaron que los Términos de referencia están abiertos a comentarios y que serán remitidos a los directores del CDMER.

**5. Del acercamiento con las nuevas autoridades mexicanas:**

En la reunión anterior, se le había solicitado a la Secretaria Ejecutiva del CDMER coordinar un acercamiento del CDMER con las nuevas autoridades de energía de México, para conocer su visión y objetivos de la interconexión México SIEPAC. El acuerdo del día 22 de febrero 2019, fue que la reunión de acercamiento se llevará a cabo en México, en la semana del 22 al 26 de abril 2019.

**6. Solicitud de EPR de incluir en el Tercer Protocolo un texto que amplíe la concesión otorgada a la infraestructura de la línea SIEPAC:**

La Secretaria Ejecutiva del CDMER presento un análisis de la solicitud efectuada por EPR en la reunión de El Salvador, en la cual solicito ampliar el tiempo de autorización o concesión que actualmente se contempla en el artículo 16 del Tratado Marco, el cual es de 30 años prorrogable por un motivo principal que aduce EPR es el tiempo de los prestamos que son mas de 30 años.



Oficio SDGE-MPY-61-2019, Página 4 de 5

Dirección General de Energía / 24 calle 21-12 Zona 12 / PBX: (502) 2419 6363



@MEMguatemala



/MEMguatemala

www.mem.gob.gt

MINISTERIO DE  
ENERGÍA Y MINAS

Sobre el particular, la representación de Guatemala manifestó su desacuerdo pues la forma de conceder las autorizaciones de uso de bienes de dominio público está regulada en la Ley General de Electricidad de Guatemala, y no es necesario pues el mismo artículo 16 del Tratado señala que el tiempo previsto es prorrogable de ser necesarios. Algunas otras de las representaciones señalaron también que no era el tiempo de conocer una prórroga cuando aún faltaban aproximadamente 10 años para que se venza la primera. No hubo acuerdo sobre el tema.

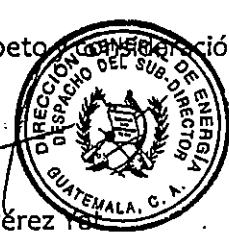
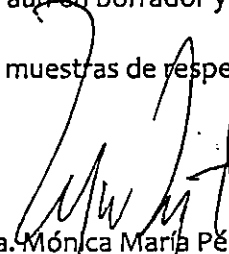
**7. Segundo Circuito Línea SIEPAC**

Sobre el tema del segundo circuito de la línea SIEPAC, el señor ministro solicitó que constara en Acta que no estaría de acuerdo con agregar mas costos a la demanda regulada de la región para financiar un Segundo Circuito, pues este se debe financiar a riesgo.

Los demás temas tratados durante la reunión se reflejan en el Acta de la reunión y sus anexos, así como en la agenda.

Adjunto copia de la Convocatoria y Agenda propuesta, Agenda modificada y aprobada durante la reunión, Acta de acuerdos de la reunión, aun en borrador y lista de Asistencia.

Sin otro particular, me despido con altas muestras de respeto y consideración, atentamente,



Licda. Mónica María Pérez  
Subdirectora General de Energía



Ing. Luis Alfonso Chang Navarro  
Ministro de Energía y Minas

CC Lic. Rodrigo Fernández, Viceministro Área Energética; Archivo

**DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA**  
Informe de Gastos y Viáticos al Exterior del Pais  
Ley de Acceso a la Información Pública Artículo 11 numeral 3  
**MARZO 2019**

No.	Nombre de la persona	Monto de Viáticos
<b>SIN MOVIMIENTO</b>		

*Luis Araldo Pérez Rivas*  
ENCARGADO DE TESORERÍA  
DEPTO. ADMINISTRATIVO FINANCIERO  
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA



*Ana Cecilia de León Quiñones*  
JEFE DEPTO. ADMINISTRATIVO FINANCIERO  
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA  
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS





**Dirección General de Hidrocarburos**  
Informe de Gastos y Viáticos al Exterior del País  
Ley de Acceso a la Información Pública Artículo 11 numeral 3  
Correspondiente al mes de: **Marzo 2019**

No.	Nombre de la persona	Monto de Viáticos
<b>No se registro ningun movimiento durante el presente mes</b>		

  
Alma Ovando  
Encargada de Presupuesto  
Dirección General de Hidrocarburos  
GUATEMALA, C. A.

Lic. Luis Emilio Soto Cubar  
Jefe del Departamento  
Administrativo Financiero  
DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS  
DEPARTAMENTO  
ADMINISTRATIVO FINANCIERO  
GUATEMALA, C. A.